



Compañía de financiamiento

Medellín, 4 de marzo de 2021

Señor (a)

JUEZ (A) PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Carrera 52 No. 42- 73 Oficina 301

J01famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN
OFICIO No. 65
RAD No. 05001 31 10 001 2019 00495 00

Respetado (a) Señor (a) Juez (a):

En atención a la solicitud de información del proceso del asunto, la cual recibimos el pasado 3 de marzo de 2021, es fundamental iniciar aclarando que Almacenes Carulla y Compañía de Financiamiento TUYA S.A. son dos entidades completamente distintas, siendo TUYA un establecimiento de crédito vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyo objeto social está dado y regulado por la ley, esto es, por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto Ley 663 de 1993 el cual establece en su artículo 2 numeral 5 que el objeto social, función principal o giro ordinario de los negocios de las compañías de financiamiento es captar recursos a término, con el objeto primordial de realizar operaciones activas de crédito para facilitar la comercialización de bienes y servicios.

Entre los diferentes productos financieros que otorga nuestra Compañía, se encuentran las tarjetas de crédito, tales como Tarjeta Éxito, Tarjeta Alkosto y Tarjeta Carulla tanto privadas como franquiciadas. Además, cabe anotar que, dentro del objeto social de TUYA S.A. no está contemplado el ofrecimiento y posterior otorgamiento de productos financieros correspondientes a cuentas de ahorros o corrientes.

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester precisar que en vida el señor ROBÍN NELSON ARREDONDO RENDÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 71.704.442 solicitó ante nuestra Compañía un crédito de consumo, en ese sentido, TUYA procedió a efectuar los análisis correspondientes y le aprobó un crédito de cupo rotativo correspondiente a la



Compañía de financiamiento

tarjeta de crédito Carulla Gold Mastercard, producto que presenta las siguientes características:

Obligación No. ***9931
Cupo aprobado: \$30.000.000
Estado actual de la obligación: Cancelada por fallecimiento del titular

Ahora bien, respecto a la información requerida por ese Despacho es del caso manifestar que la persona que manifestó ante nuestra Compañía el deceso del señor Arredondo, fue el señor CARLOS ALBERTO ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.666.068 tal y como se evidencia a continuación:

DATOS DEL RECLAMANTE			
(Aplicable para las Coberturas de Muerte Natural o Accidental, Incapacidad Total y Permanente o Enfermedades Graves)			
Nombres Completos	Carlos Alberto Arbelaez y	Tipo de identificación	71.666.068 Celular 314-702-38-33
Dirección de correspondencia	Calle 69B # 119-68	Código electrónico	Carlos Arbelaez y Herminia
Pais de nacimiento		Nacionalidad	Colombiana
			Ciudad Medellín
			Parentesco y/o relación con el asegurado

IMPORTANTE

Agradecemos de antemano la atención prestada y estaremos atentos a cualquier solicitud adicional que se requiera para el caso que nos compete, por lo tanto, ponemos a su disposición los datos de contacto del Auxiliar que suscribe el presente oficio.

Cordialmente,

DANILO VILLEGAS MAZO
Auxiliar Requerimientos Legales
Compañía de Financiamiento TUYA S.A.
DMVillegas@tuya.com.co